

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### *Resolución Administrativa* N° 047-2021-MIDAGRI-PCC/UA

Lima, 20 de agosto de 2021

#### **VISTO:**

El Memorándum N° 276-2021-MIDAGRI-PCC/UPFP de fecha 16 de julio de 2021 emitido por la Jefa de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos, el Informe N° 049-2021-MIDAGRI-PCC-UA/ALOG de fecha 20 de agosto de 2021 emitido por el Responsable de Logística, el Informe N° 050-2021-MIDAGRI-PCC-UA/ALOG de fecha 20 de agosto de 2021 emitido por el Responsable de Logística, el Memorándum N° 1172-2021-MIDAGRI-PCC/UA de fecha 06 de agosto de 2021 emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, Memorándum N° 616-2021-MIDAGRI-PCC/UPPS de fecha 06 de agosto de 2021 emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento; y los demás documentos que obran en autos; y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del PCC, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley N° 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del PCC; y por último, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, publicada en el Diario Oficial el peruano, el 21 de noviembre de 2020 se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2021-MIDAGRI-PCC-UA, de fecha 19 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa para el ejercicio fiscal 2021, en el cual se consideró dos procesos de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 009-2021-MIDAGRI-PCC/UA de fecha 15 de marzo de 2021, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa para el ejercicio fiscal 2021, en el cual se consideró incluir una por Acuerdo Marco;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 041-2021-MIDAGRI-PCC/UA de fecha 16 de junio de 2021, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa para el ejercicio fiscal 2021, en el cual se consideró incluir un procedimiento de selección;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley) y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento), aprobados por Ley N° 30225 y modificada por los Decretos Legislativos 1341 y 1444, y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente, establecen reglas obligatorias que debe observar las Entidades en las adquisiciones y contrataciones que se realicen con fondos públicos;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento establece que *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*; y, en tanto que el numeral 6.3 de la citada norma, dispone que *“La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o sus modificatorias e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en su numeral 7.6 establece los criterios para la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indicando que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, la que será aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva antes mencionada, en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, con Memorándum N° 276-2021-MIDAGRI-PCC/UPFP de fecha 16 de julio de 2021, el jefe de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos, solicita la Adquisición de 01 Licencia ARCGIS para el personal de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos del Programa de Compensaciones para la Competitividad de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas en el citado documento;

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### *Resolución Administrativa* N° 047-2021-MIDAGRI-PCC/UA

Que, con Informe N° 049-2021-MIDAGRI-PCC-UA/ALOG de fecha 20 de agosto de 2021, el Responsable de Logística, informa la indagación de mercado para la “Adquisición de 01 Licencia ARCGIS para el personal de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos del Programa de Compensaciones para la Competitividad” del cual refiere el Valor Estimado, cuyo monto asciende a la suma de S/ 40,833.00, asimismo señala que la determinación del Procedimiento de Selección es de conformidad al Cuadro de Topes para cada Procedimiento de Selección para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras, las que están enmarcadas dentro de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su modificatoria y de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria; corresponde a un procedimiento de CONTRATACION DIRECTA (UNICO PROVEEDOR), toda vez que de acuerdo a la indagación de mercado se evidencia que la presente contratación puede ser atendida por un solo proveedor, por lo que no existe la posibilidad de distribuir la Buena pro;

Que, ante ello, mediante Informe N° 050-2021-MIDAGRI-PCC-UA/ALOG de fecha 20 de agosto de 2021, el Responsable de Logística de la Unidad de Administración concluye que con la finalidad de proseguir con el trámite de la contratación e iniciar con la convocatoria, es necesario modificar el PAC para la inclusión de la Adquisición de 01 Licencia ARCGIS para el personal de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos del Programa de Compensaciones para la Competitividad, conforme al siguiente detalle:

N° Ref.	Descripción del servicio	Tipo de procedimiento	Cantidad ítem	Valor Estimado	Acción
5	Adquisición de 01 Licencia ARCGIS para el personal de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos del Programa de Compensaciones para la Competitividad	Contratación Directa	01	S/ 40,883.00	<b>Inclusión al PAC</b>

Que, mediante Memorándum N° 1172-2021-MIDAGRI-PCC/UA de fecha 06 de agosto de 2021, el Jefe de la Unidad de Administración, solicita a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1143, fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para la Adquisición de 01 Licencia ARCGIS para el personal de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos del Programa de Compensaciones para la Competitividad, de acuerdo al siguiente detalle:

## CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2021

N° CERT	FTE.	META	DESCRIPCION	ESPECIFICA	IMPORTE S/
1143	R. O	53	Adquisición de 01 Licencia ARCGIS para el personal de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos del Programa de Compensaciones para la Competitividad	26.61.32	40,883.00
<b>TOTAL</b>					<b>40,883.00</b>

Que, con Memorándum N° 616-2021-MIDAGRI-PCC/Upps, de fecha 06 de agosto de 2021, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, otorgó la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1143, fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para el ejercicio 2021, por la suma de **S/40,883.00 (Cuarenta Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles)**, para la Adquisición de 01 Licencia ARCGIS para el personal de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, estando a lo expuesto, se tiene que en el numeral 3, del Artículo Primero de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2021-MIDAGRI-PCC, de fecha 04 de enero de 2021, se delegó al Jefe de la Unidad de Administración del Programa de Compensaciones para la Competitividad, durante el ejercicio fiscal 2021, la facultad de "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y sus modificatorias";

Que, en base a los documentos emitidos por la jefa de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos, el responsable de Logística y el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, resulta declarar procedente la aprobación de la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N°168- 2020-EF y por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2021-MIDAGRI-PCC y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI y modificado mediante Resolución Ministerial 191-2020-MINAGRI;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones** de la Unidad Ejecutora 012: Programa de Compensaciones para la Competitividad para el presente ejercicio fiscal 2021, con la finalidad de incluir un procedimiento de selección para la "Adquisición de 01 Licencia ARCGIS para el personal de la Unidad de Promoción y Formulación de Proyectos del Programa de Compensaciones para la Competitividad", conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### *Resolución Administrativa* N° 047-2021-MIDAGRI-PCC/UA

**Artículo Segundo.** - Disponer que la Unidad de Administración, a través del Área de Logística, publique en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, la presente Resolución Administrativa y el Anexo adjunto (Anexo N° 01), en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Artículo Tercero.** - **Publicar**, la presente Resolución Administrativa y el Anexo adjunto, en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad ([www.gob.pe/agroideas](http://www.gob.pe/agroideas)), para cuyo efecto notifíquese al Responsable del Área de Sistemas para su irrestricto cumplimiento, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**